OFICINA D'ESTRANGERS OFICINA DE EXTRANJEROS

HOJA INFORMATIVA nº17

PRÓRROGA DE RESIDENCIA TEMPORAL Y TRABAJO EN EL MARCO DE PRESTACIONES TRANSNACIONALES DE **SERVICIOS**

(Art. 64.3 R.D. 2393/2004)

ADMINISTRACIÓN

Información actualizada en fecha 31 de octubre de 2006

IMPORTANTE: Deberá presentar la documentación COMPLETA y en el orden señalado en la hoja informativa (exhibiendo el original de aquellos documentos cuya fotocopia se aporte a la solicitud)

DOCUMENTACIÓN A APORTAR:

- 1.- Solicitud (impreso oficial gratuito, Ex-03: Solicitud de residencia temporal y trabajo en el marco de prestación transnacional de servicios), debidamente cumplimentado por el empresario. En el supuesto previsto en el apartado a) del artículo 63 del Reglamento de Ejecución de la Ley de Extranjería, el sujeto legitimado que debe firmar la solicitud es el empresario beneficiario de la prestación de servicios realizados por el trabajador extranjero.
- 2.- Fotocopia de pasaporte, cédula de inscripción o documento de viaje, en vigor.
- **3.-** Fotocopia de la Autorización de Trabajo y Residencia anterior.
- **4.-** Certificado de empadronamiento, en caso de haber cambiado de domicilio.
- 5.- Documentación que acredite la necesidad de prorrogar la Autorización de Trabajo en los términos indicados en el art. 64.3 del R.D. 2393/2004, de 30 de diciembre.

Presentación de solicitudes: Sin cita previa en cualquier Registro Oficial. Ver nota informativa adjunta (hoja núm. 67).

NOTA: Los impresos oficiales de solicitud, que son gratuitos, están disponibles en las páginas de información de Internet (<u>www.mir.es</u>, <u>www.mtas.es</u>, <u>www.map.es</u>), pudiendo ser reproducidas por cualquier medio (fotocopias, impresoras, etc...).